

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°52 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 17 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 52

Sección Administrativa:

Resolución N° 242... Pág. 2 y 3

Resolución N° 243... Pág. 4 y 5

Resolución N° 244... Pág. 6

Resolución N° 245... Pág. 7

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 242/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 21939/17, de fecha 15 de Marzo de 2.017, tramitado por el Sr. Pedro Gustavo Matiazso; DNI N°: 23.022.313, con domicilio en Manzana 56 D; Lote: 9 del Barrio Las Tunas de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Matiazso se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un servicio de sepelio para su hijo recién nacido y fallecido, debido a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (Pesos: tres mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico al Sr. Matiazso por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, al Sr. Pedro Gustavo Matiazso; DNI N°: 23.022.313, con domicilio en Manzana 56 D; Lote: 9 del Barrio Las Tunas de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Pedro Gustavo Matiazso; DNI N°: 23.022.313, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica Año 2017.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Pedro Gustavo Matiazco; DNI Nº: 23.022.313, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 243/2017.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 796/17, de fecha 15 de Marzo de 2017, tramitado por el Sr. Rodolfo Elías Olarte; DNI N°: 31.639.172, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 11 de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Olarte se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir costos de un servicio de sepelio de su hermano Hipólito Nelson Olarte, fallecido el día 14 de Marzo de 2017 a causa de un infarto intestinal;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 11.500 (Pesos: once mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hermano;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico al Sr. Olarte por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500),** al Sr. Rodolfo Elías Olarte; DNI N°: 31.639.172, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 11 de Villa Los Álamos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr Rodolfo Elías Olarte; DNI N°: 31.639.172, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Rodolfo Elías Olarte; DNI N°: 31.639.172, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 244/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22376/17, de fecha 18 de Abril de 2017, tramitado por personal dependiente de Secretaria de Cultura y Turismo Municipal; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos para la realización del acto protocolar del Bicentenario de la 3ra. Defensa y Combate de los Cerrillos, a llevarse a cabo el día 20 de Abril de 2017 en las Avenidas Vicente Perez y Julio A. San Millán a partir de horas 10:00;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo N° 212 establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, según inciso a) 14 de Enero, 21 y 22 de Abril, 4 y 26 de Junio, días que se libraron batallas en nuestra localidad en la Guerra de la Independencia;

Que, en merito a los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en Secretaria de Cultura y Turismo, la organización del acto protocolar, del que participarán establecimientos educativos, fortines gauchos, autoridades provinciales, departamentales, municipales, fuerzas de seguridad y público en general;

Que, a los fines de garantizar el normal desarrollo del acto se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, entre las erogaciones previstas, se encuentran construcción y acondicionamiento del monolito para su inauguración que se emplazará en la intersección de las avenidas, refrigerio, traslados, etc.;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y DELEGAR**, en Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del acto protocolar del Bicentenario de la 3ra. Defensa de Salta y Combate de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 20 de Abril de 2017 a partir de horas 10:00, en las Avenidas Vicente Perez y Julio A. San Millán.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante el acto recordatorio e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria, con motivo del acto previsto.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 245/2017.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 038/2017, de fecha 23 de Enero de 2.017;  
y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Considerando de la misma donde dice Resolución N°: 797/2017, corresponde decir Resolución N°: 668/2017;

Que, asimismo tanto en el Considerando como en su parte resolutive donde se establece el porcentual acordado, el mismo es sobre el básico de los haberes de los agentes y no como consta en el instrumento legal en cuestión;

Que, en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N°: 038/2017, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando redactado de la siguiente manera:

- Donde dice: Resolución N°: 797/2017, corresponde decir Resolución N°: 668/2017.
- Donde dice: un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, corresponde decir un adicional no remunerativo sobre el básico del quince por ciento (15%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2017. -----